203.11.01- CONCEPTO JURIDICO

Candelaria, Noviembre de 2024

Doctor
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE INVITACION PUBLICA-REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria Valle, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ZOONOSIS RABIA Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESIÓN DE POBLACION VULNERABLE.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II por la supervisión hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

EL VALOR: La suma estimada de este contrato tiene un valor de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($90.882.000)**, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de Candelaria Valle del Cauca – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Municipio de Candelaria Valle	
Primer desembolso con un 40%	$36.352.800
Segundo desembolso con un 60%	$54.529.200

TOTAL, APORTES DESEMBOLSADOS	$90.882.000

Un primer desembolso por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.352.800),** una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y se presente informe de avance de ejecución de las actividades del contrato. Dicho informe debe presentarse de manera física y magnética y debe ser entregado al Supervisor del Convenio para respectiva aprobación.

Un segundo desembolso final por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.529.000),** con la presentación de **informe técnico** que refleje el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato, previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el cual debe presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

La modalidad de Selección del contratista será la de Régimen Especial para Seleccionar una ESAL, siguiendo los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia y del Decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en la guía G-GESAL-02- Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 04 de Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas

son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: : "La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés publico que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

Documentación Adjunta

Hoja de Ruta; Estudios Previos; Análisis del Sector; Invitación publica; Anexos; Aviso de veeduría; CDP; Banco de proyectos; cotizaciones

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Contratista	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			